

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 33/2013**

Rawson (Chubut), 19 de marzo de 2013

**VISTO**: El Expediente N° 32.243, año 2013, caratulado: “INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL – S/ Consulta sobre devolución pago aranceles venta tierras rurales fiscales Esquel (Expte. N° 3183/13-IAC)”;

**CONSIDERANDO**: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 16), mediante Dictamen N° 22/13, compartiéndose lo manifestado.

**Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que mediante la Actuación de referencia el Instituto Autárquico de Colonización consulta la procedencia de la devolución por parte de dicho Instituto de los montos percibidos por la adjudicación de venta de tierras fiscales ubicadas dentro del ejido de la Municipalidad de Esquel, en virtud de lo establecido Ley XVI- N° 52 el artículo 233° y concordantes de la Constitución Provincial.

Que este Tribunal de Cuentas no tiene objeciones que formular al procedimiento de marras.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte.Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. DRA. IRMA BAEZA MORALES